



El ex coronel Juan Alberto Perote (derecha), junto a su abogado Jesús Santaella.

EL ACUSADO

Perote: 'Una resolución agridulce'

El ex jefe de Operaciones del Cesid Juan Alberto Perote anunció ayer que recurrirá ante el Tribunal Supremo la sentencia que le condena a seis meses de arresto por las escuchas realizadas por este centro, resolución que calificó de «agridulce», aunque estima que el Tribunal ha obrado con «honestidad». Perote expresó su satisfacción porque, aunque ha sido condenado por su responsabilidad como miembro de la cadena de mando, «se me exculpa» —dijo— de la revelación de este caso a través de los medios de comunicación, ya que el tribunal indica que él no efectuó filtraciones.

Manglano y Perote, condenados por las escuchas ilegales del Cesid

Los ex jefes de los servicios secretos deberán cumplir seis meses de arresto.

EFE/Madrid

El ex director general del Cesid Emilio Alonso Manglano y su ex jefe de Operaciones Juan Alberto Perote han sido condenados a seis meses de arresto por un delito continuado de escuchas ilegales telefónicas, mientras que los cinco técnicos acusados han sido penados con cuatro meses de arresto.

La Sección Quince de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado además a Manglano y Perote a ocho años de inhabilitación absoluta y a los técnicos del gabinete de escuchas del Cesid, Visitación Patiño, Francisco Vallejo León, Mosé María Vida Molina y Juan Miguel

Nieto Rodríguez, a seis años de inhabilitación.

Sobre el estadillo publicado por *El Mundo* en junio de 1995 y que dio lugar a esta causa con una querrela de uno de los escuchados, el periodista Jaime Campmany, la sentencia señala que lo escribió a mano Nieto Rodríguez, al dictado de su superior Juan Manuel Navarro Benavente, inicialmente acusado pero que falleció el pasado mes de enero.

La sentencia impone además sendas indemnizaciones de un millón de pesetas para tres de los escuchados, el diputado Pablo Castellano, el empresario José María Ruiz Mateos y la Asociación Civil de Dianética, y no para el abogado Antonio García Trevijano, al entender que no hay prueba de que efectivamente hu-

iera sido escuchado. La sentencia, que absuelve a Perote del delito de utilización ilegítima de grabaciones, califica de «peculiar» la actuación del fiscal, que sólo acusó a éste, mientras el resto de los ahora condenados se sentó en el banquillo por la actuación de las acusaciones particulares.

El tribunal, que atribuye a Manglano el control y la asunción de los hechos «dentro de una política de mal entendida seguridad nacional», explica que se adquirieron equipos capaces de interceptar la telefonía móvil, aunque no podían preseleccionar números concretos de los móviles.

Los operadores grababan y conservaban las conversaciones, en una «suerte de cintateca», en función de su contenido, con

pautas decididas por Perote, a quien se daba «puntual cuenta» de la actividad.

El Rey, entre los escuchados

La resolución menciona, entre los escuchados, además de Campmany, el Rey Juan Carlos, los ex ministros Francisco Fernández Ordóñez, José Barrio-nuevo y Enrique Múgica, el ex vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) Pablo Castellano, el ex presidente del Real Madrid Ramón Mendoza, el empresario José María Ruiz Mateos, y la Asociación Civil de Dianética (Iglesia de la Cienciología).

El tribunal estima que las pautas operativas del Cesid en este asunto reflejan un «estado de cultura» caracterizado «por un débil sentido de la legalidad».